



VISTO:

El Expte. B-232-14 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA LA VICTORIA PARTIDO JUSTICIALISTA Proyecto de Resolución Ref: "Prohibición de indultos, amnistías y conmutación de penas en delitos de lesa humanidad" por el espíritu que emana de ella en la defensa de los Derechos Humanos y en garantías de continuidad de las políticas de Memoria, Verdad y Justicia.-

CONSIDERANDO:

Que, viene a ratificar principios consagrados en el derecho regional que la Corte Interamericana de Derechos Humanos básicamente ha sentado en los casos "Barrios Altos", "Almonacid Arellano" y "Gelman", descalificando y desacreditando la posibilidad de que en el derecho vigente en nuestro país sea visible cualquier tipo de obstáculo a la persecución penal de los crímenes de lesa humanidad.

Que, aporta un elemento más en esa dirección contra la impunidad, que se advierte de manera clara en la remisión que el proyecto hace respecto de los crímenes previstos en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Que, esta declaración tiene el valor de contribuir a consolidar una norma del Derecho Internacional, ya que revela la determinación del Estado argentino de ir en el mismo sentido de las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Las normas ius cogens, no admiten decisiones en contrario, se van consolidando a través de prácticas generales. El contenido político de la declaración, se inserta en una práctica generalizada a nivel internacional.

Que, si bien la reforma constitucional de 1994 jerarquizó los tratados que la Argentina firmó en las convenciones internacionales de derechos humanos. Esta iniciativa, brinda una respuesta de orden jurídico al incorporar con mucha claridad dentro del derecho interno que este tipo de delitos. Además, la Corte Suprema emitió un fallo avalado por esos tratados a los que la Argentina dio jerarquía constitucional, y se propone este proyecto de ley para que sea una norma general y para que ningún presidente futuro pueda tener la decisión de indultar, perdonar o quitar penas en los casos de delitos de lesa humanidad.

Que, en nuestro país hay 559 condenados por crímenes de lesa humanidad, y hay también 61 absueltos. Esto demuestra que no se trata de condenas sin fundamento, sino que están dadas todas las garantías procesales.

Que, el contenido de este proyecto de Ley es una señal jurídica e institucional y una fuerte señal política de que en la Argentina no va a haber retroceso con respecto al juzgamiento de los responsables de estos crímenes

Que, es un pronunciamiento para la continuidad de los juicios por crímenes de lesa humanidad, recoge la memoria de la lucha de los movimientos de derechos humanos frente a la impunidad que hubo en nuestro país durante tantos años, lucha que dio como resultado la anulación de las leyes de Obediencia Debida y de Punto Final, y la declaración de inconstitucionalidad de los indultos.

Que, muchos de los firmantes de este proyecto son hijos de desaparecidos, nietos recuperados, compañeros que resistieron a la dictadura, que lucharon contra el neoliberalismo y que en este proyecto expresan la voluntad que se ha puesto de manifiesto a partir del 25 de mayo de 2003 en la Argentina, en cuanto a que no debe existir impunidad por este tipo de crímenes.

Que, la legitimación del pueblo respecto de la política de memoria, verdad y justicia ya casi no tiene discusión. Este proceso avanza sobre las responsabilidades civiles, empresarios y eclesiásticos, y ello nos sitúa en otro escenario posible en el que debemos garantizar que a futuro no pueda existir ningún perdón o amnistía.

Que, esta Ley ofrece la tranquilidad de nuestros Hijos y nuestras queridas Madres y Abuelas, que sepan que en la Argentina no volverá a repetirse la impunidad, en el largo camino de la vigencia de los derechos humanos que no pocas dificultades ha sufrido en la República Argentina.

Que, en materia de vigencia de derechos humanos y de lucha contra la impunidad es algo en lo que la humanidad toda está avanzando.

Que, acompañamos y revalorizamos estas leyes que nos garantizan la búsqueda de mas justicia por la memoria de los 30mil desaparecidos, para continuar la lucha y para que en el futuro nadie empañe la política de memoria, verdad y justicia, por sobre todas las cosas porque el fin de la impunidad es irreversible en este país.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria-Primera de Prórroga, celebrada el día 9 de Diciembre de 2014, aprobó por unanimidad la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1°: Expresar nuestro acompañamiento a la sanción de la Ley "Prohibición de -----indultos, amnistías y conmutación de penas en delitos de lesa humanidad" por el espíritu que emana de ella en la defensa de los Derechos Humanos y en las garantías de continuidad de las políticas de Memoria, Verdad y Justicia.

ARTÍCULO 2°: Remitir copia de la presente declaración a las cámaras de Diputados y al -----Senado de la Nación.

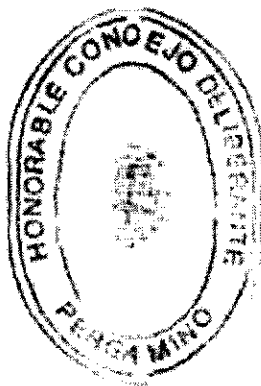
ARTÍCULO 3°: Dese la más amplia difusión a la resolución adoptada.

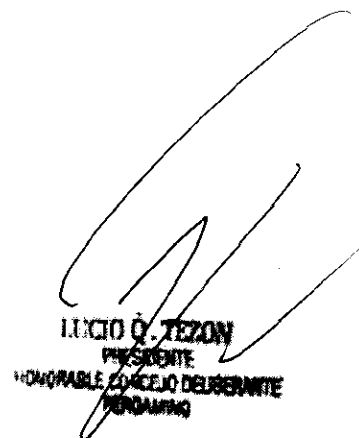
ARTÍCULO 4°: De forma.

PERGAMINO, 10 de diciembre de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 2383 /14


MARÍA FERNANDA ALENCA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO O. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO